

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN COQUIMBO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00670/2026

COQUIMBO, martes, 11 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la Ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N.º 215067/2839/2026, registrada con fecha 12 de junio de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual establece orden de subrogación; Resolución Exenta RA N.º 215067/19/2026, registrada con fecha 12 de enero de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual encomienda funciones directivas a doña Macarena Vallejos Tapia y en las resoluciones exentas N°s 782 y 808, ambas de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la Ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio. Cabe señalar que, mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 17 de julio de 2026, de esta Dirección Nacional, se sustituyó el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de dicho proceso concursal, el que se publicó en la página web institucional con fecha 17 de julio de 2026.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido, disponen en el N°16 que "La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las

propuestas.

La Comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la Ley N°20.032, aprobado mediante la Resolución Exenta N°782, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Coquimbo, que se indican, respecto del/los código/s que se señala/n:

Códigos: 2530, 2531 y 2532

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Gabriela Segovia Alfaro	15.040.017-1	Contrata	Supervisora/Técnica
Samuel Hernández Cespedes	17.504.464-7	Contrata	Analista de Asistencia Técnica
Francisco Traslaviña Díaz	19.347.746-1	Contrata	Profesional de Comunicaciones

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la comisión evaluadora de las propuestas, del Noveno Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Coquimbo:

Códigos: 2530, 2531 y 2532

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Guillermo Muñoz López	15.574.399-9	Contrata	Analista Coordinación Intersectorial
Daniela Dal Santo	16.388.626-k	Contrata	Analista de Monitoreo y Evaluación Regional
Carolina Contreras Candía	16.471.187-0	Contrata	Jefatura de Gabinete

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MACARENA PAZ VALLEJOS TAPIA
Directora Regional De Coquimbo (S)

RMR/JCR/VSV/PDC

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL

- COQUIMBO
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL
COQUIMBO
 3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL
COQUIMBO
 4. FISCALÍA
 5. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
 6. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
 7. UNIDAD JURIDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26085901&hash=8ba7a>